RESOLUCIÓN N°0506
23 de junio del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL"

El Alcalde del Municipio de Jericó, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigen al contratista.

Conforme a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales es la contratación directa.

La Administración Municipal para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, debe enfocar sus esfuerzos en la organización de las diferentes Secretarías y Dependencias, con el ánimo no solo de garantizar una óptima prestación de los servicios a las comunidades del municipio de Jericó, con lo que se redunda en el cumplimiento de las normas relacionadas con el manejo de la correspondencia tanto la de ingreso como la generada desde las diferentes dependencias de la Alcaldía de Jericó.

Por lo anterior, es deber de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, el organizar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales, entre estos el de correspondencia, con lo cual se genera un correcto funcionamiento de las diferentes áreas operativas y administrativas de la Alcaldía

El objeto de la contratación es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECEPCIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO A DIFERENTES MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS, EMITIDA POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ, ANTIOQUIA”.

En consecuencia, se determina que el contrato se efectuará mediante la modalidad de contratación directa por tratarse de contrato interadministrativo.

El Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0000000394 del 17 de febrero de 2026 y existen los estudios previos necesarios, la idoneidad y las condiciones mínimas exigidas al contratista, documentos que

pueden ser consultados en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Jericó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de contratación para contratar "PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECEPCIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO A DIFERENTES MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS, EMITIDA POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ, ANTIOQUIA", la modalidad de contratación directa bajo la causal de contratos y convenios interadministrativos de conformidad con lo estipulado en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 1082 de 2015, con la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S., identificada con NIT 900.062.917-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los aportes comprometidos en este Contrato interadministrativo es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000),** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0000000394 del 17 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Elaboró: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Proyectó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Responsable: SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA, ALCALDE MUNICIPAL